AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
11 DIC. 2013
Nº DOC. 631768
Nº Orden 346
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
ÁREA DE CULTURA
10 DIC. 2013
SALIDA
Nº 4264 DOC. 631768

II PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y LA AGRUPACIÓN DE CONGREGACIONES, HERMANDADES Y COFRADÍAS DE GLORIA DE MÁLAGA

En Málaga, a 22 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700-F y domicilio social en Avda. Cervantes 4-29016 Málaga.

Y de otra parte, D. Sebastián Martín Gil, Presidente de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga, con C.I.F. R-2900388-F y domicilio social en Lagunillas, 61-29013 Málaga.

INTERVIENEN

Ambos comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que con fecha 4 de mayo de 2011 se firmó por ambas partes un convenio cuyo objetivo es establecer y recoger un marco para el desarrollo de las actividades organizadas por la Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga en las que colaboran las distintas delegaciones municipales. Dicho convenio fue prorrogado el 25 de julio de 2012 por una anualidad.

ACUERDAN

PRIMERO.- Por el presente las partes acuerdan la renovación del citado convenio por una anualidad, en virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo.

SEGUNDO.- Las actividades organizadas por la Agrupación para esta anualidad serán las siguientes:

1.- **Presentación del Cartel Oficial** anunciador del tiempo litúrgico de Gloria en la ciudad de Málaga.

2.- **Realización del tradicional Pregón de las Glorias.**

3.- Difusión de las costumbres y vida cotidiana de las Cofradías Agrupadas a través de la **Revista Gloria**, órgano oficial de comunicación de esta Corporación.

4.- **Convivencia** con otras Agrupaciones e Instituciones de nuestra región para dar a conocer nuestras tradiciones populares e intercambiar experiencias y vivencias de nuestras Hermandades.

5.- Celebración de la **Cruz Gloriosa Ciudad de Málaga** para realzar y trasladar a nuestros días una tradición perdida con el paso de los años que la Agrupación está revitalizando en su cuarto año como acto Institucional.

6.- Colaboración en la procesión del **Corpus Christie** con la instalación de un Altar presidido por una imagen de las Hermandades Agrupadas.

7.- Culto público de Fe con el rezo del Santo Rosario, Pontifical y Procesión por las calles del centro histórico del denominado **Rosario de las Glorias**.

8.- **Cursos de formación y protocolo** a diversas Hermandades e Instituciones.

9.- **Presentación de diversos Carteles** de los distintos actos programados por esta Agrupación.

10.- **Convivencias** realizadas por las Hermandades agrupadas en distintas zonas de nuestra ciudad.

11.- **Rastro Benéfico** para la obra benéfico-social de esta Agrupación

12.- Dar **uso a la Sede Agrupacional** para las necesidades de cursos, exposiciones, conferencias, etc., a toda Institución o Colectivo que lo solicite.

13.- Celebración de actos extraordinarios programados por la Agrupación con motivo del **Año de la Fe.**

TERCERO: Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se establece el compromiso de conceder, a través del Área de Cultura una subvención de **8.500 €** **(ocho mil quinientos euros)** para sufragar los gastos de publicaciones, cartelería, y otros de las actividades relacionadas en el punto segundo, dicha subvención se imputará a la partida 01.3340.48900, PAM 2092.

Por parte de las distintas delegaciones municipales se establece el compromiso de colaborar con las aportaciones en especie necesarias para la realización de dichas actividades y cuyo desglose se relaciona en el anexo a éste.

La subvención otorgada deberá ser justificada por la Agrupación de conformidad con lo regulado en la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio.

En prueba de conformidad los reunidos firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

La Agrupación de Congregaciones, Hermandades y Cofradías de Gloria de Málaga

Fdo: D. Sebastián Martín Gil
Presidente

Ayuntamiento de Málaga

Fdo: D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde-Presidente

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2013.

Málaga, a 10 de diciembre de 2013.
LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos